ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 26-09-84

HORA: 14 hs.

(duplicado (te.)

RAQUEL P. DE ROCA
SECRETARIA DE PRESIDENCIA
H.

RIO GRANDE, 12 de Septiembre de 1984.-

Al señor
Presidente de la Honorable Legislatura Territorial
Dr. JORGE DANIEL ALMA
USHUAIA

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben NORBERTO RODOLFO CORDOBA L.E. Nro. //// 4.647.061 y NORBERTO ENRIQUE COLL L.E. 5.475.543, se dirgen al señor Presidente en virtud del derecho que les confiere como ciudadanos el Art. 14 de la CONSTITUCION NACIONAL, a efectos de exponer:

1) Que ambos ocupaban los cargos de JEFE DE DISTRITO y JEFE DE INSTALACIONES EXTERNAS desde los años 1978 y 1977 respectivamente en el DISTRITO RIO GRANDE de la EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, a los que habían accedido por haber ganado sendos concursos internos de Méritos y Antecedentes a nival Nacional.

2) Que en el marco de la transferencia de los servicios de OBRAS SANITARIAS a las Provincias dispuesto por el gobierno de facto, el Territorio se hace cargo en 1981 de dichos servicios creándose a tal efecto la DIRECCION TERRITORIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, asignándoseles las funciones de JEFE DE DISTRITO (Categoría 21) e INFORMANTE TECNICO (Categoría 18) cumpliendo el Gobierno con el compromiso contraído en el Convenio de Transferencia de respetar la estabilidad y jerarquía de los agentes que cambiaban de jurisdicción.

3) Que en el año 1982, el gobierno territorial del proceso dispone la transferencia de los servicios a la COOPERATIVA ELECTRICA DE RIO GRANDE, para lo cual se firma un Convenio a todas luces arbitrario e ilegal. Siendo pública y notoria la oposición del personal a este acto, se traslada al Agente CORDOBA "En Comisión" al INTEVU por participar plenamente de dicha oposición. La movilización del personal y el apoyomde los distintos partidos políticos, paralizan en principio la transferencia, anulándose esta a posteriori y consecuentemente, se repone al Agente CORDOBA en su cargo de JEFE DE DISTRITO .

4) Que en el mes de marzo de 1983, en el marco de una promoción general, fueron ascendidos a las Categorías 22 y 19 respectivamente.

5) Que con fecha 15 de marzo de 1983 se firma entre el gobierno del Territorio y la Municipalidad de Río Grande un Convenio por el cual ésta última se hace cargo de la Administración de los Servicios Sanitarios y de acuerdo con los términos de dicho Convenio, de todo el personal del DISTRITO incluídos los suscriptos, obligándose la Municipalidad a respetar la Jerarquía y Estabilidad de los agentes que ingreses a su jurisdicción.

6) Que concretada la transferencia a partir del 1º de Abril de 1983, la Municipalidad de Río Grande no nombra al personal recibido en su Planta Permanente sino hasta el mes de Junio siguiente en el que se dictó el Decreto Nº 68/83 suscripto por el entonces Intendente C.P. N. HERACLIO LANZA y sus Secretarios Sres. URRUTIA, VUKASOVIC Y CASAS (Gobierno, Finanzas y Obras Públicas respectivamente). El citado Decreto no incluye a los recurrentes como así también al señor WASHINGTON RAMIREZ, pero con respecto a éste último se ignora cuales son los canales o arbitrios que hacen que a posteriori su situación en cuanto a lo planteado sea superada, mientras que los suscriptos sin conocerse los motivos o fundamentos legales que amparen dicha medida, continúan con su situación primitiva (la no inclusión en el Decreto de nombramiento), la que por otra parte subsiste a la fecha a pesar del cambio de autoridades.

7) Coincidentemente en ese período se produce el traslado de las Oficinas de Obras Sanitarias de su edifico propio (actual Concejo Deliberante de Río Grande) a la Municipalidad y la separación de hecho de sus cargos de los firmantes, ya que por motivos que se ignoran, sin

/////.

//////..mediar comunicación o notificación alguna y sin que se conozca la existencia de ninguna actuación administrativa, se dictan directivas verbales al personal por las que se desconocía su autoridad y jerarquía.

8) Que en junio de 1983 la Municipalidad establece por Decreto Nro. 64/83 la creación de un Adicional salarial en concepto de "Inhabilitación de Título" para aquellos que, poseyendo Título habilitantes para la presentación de documentación técnica ante la Comuna, no pudieran hacerlo por prestar servicios en la misma. El Art. 4° del citado Decreto obliga Al Secretario de Obras Públicas a la confección de un listado de los Agentes en condiciones de percibir ese beneficio. Pese que en el caso del Agente CORDOBA posee Título de Maestro Mayor de Obras, el que le es retribuído por la Municipalidad según la Reglamentación vigente, el entonces Secretario de Obras Públicas Arq. JORGE G. CASAS, omite su inclusión en dicho listado, hecho que seguramente podría explicitar, y no se abona el adicional de referencia. Tomado conocimiento el Agente CORDOBA de la existencia del Decreto en cuestión por nota del 13 de Junio de 1984 reclama el pago correspondiente, el que le es hecho efectivo desde el 1° de Junio de 1984 adeudándosele el período 1° de Junio/83 al 31 de Mayo de 1984.

9) Que durante el período 1° de Abril de 1983 al 31 de Enero de 1984 los firmantes perciben sus haberes en forma similar al resto de los agentes de la Planta Permanete de la Municipalidad. Entre Febrero y Mayo del corriente año la Comuna procede a abonarles por cuenta del Gobierno Territorial, mediante orden de pago y la extensión del correspondiente cheque, y en razón de ello no se les abona el adicional creado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el personal Municipal (Resolución N° 34/84 H.C.D.). A partir del mes de Junio, nuevamente se les abonan los haberes como personal de Planta Permanente, se incluye el citado adicional, pero no con retroactividad, situación que a la fecha subsiste. Cabe acotar que en el período indicado el Intendente Municipal señor ESTEBAN MARTINEZ se dirige por nota N° 12/84 de fecha 13 de Mayo de 1984 Letra MUN.RG.G al entonces MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL TERRITORIO SR. ROBERTO CAMPANELLA en relación a la situación de revista de los suscriptos, lo quen origina como respuesta del GOBIERNO TERRITORIAL un Dictamen de la Asesoría Letrada en el que se determina que los agentes son Municipales en tanto y en cuanto fueron transferidos a raíz del Convenio firmado.

10) Por el constante accionar de la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FENTOS) sindicato al cual son afiliados los que suscriben, se reconoce a nivel Nacional la vigencia del Convenio Colectiva de Trabajo N° 57/75 que beneficia a los trabajadores de Obras Sanitarias de todo el País. Por Decreto Territorial N° 2065/83 se reconoce la vigencia del mismoa en Tierra del Fuego a partir del 1° de Noviembre de 1983 siendo su aplicación inmediata para los trabajadores de Ushuaia y reconocido por la Municipalidad de Río Grande, luego de innumerables gestiones a partir del 1° de Abril de 1984 con retroactividad al 1° de Noviembre de 1983, también de este beneficio son excluídos los dicentes y no así el Agente WASHINGTON RAMIREZ (VER PUNTO 6), a pesar que la propuesta de Encasillamiento presentada por el Sindicato a las autoridades Municipales los suscriptos figuraban como JEFE DE DISTRITO y JEFE DE TECNICA respectivamente.

11) Que el Agente COLL presta servicios en el CENTRO DEPORTIVO donde le fuera ordenado verbalmente presentarse luego del término de la licencia anual 82/83, cosa que acató, por el actual Secretario de Obras Públicas de la Comuna Ing. MARIO FERREYRA, donde el DIRECTOR DE DEPORTES luego de pasado largo tiempo le informó que sus funciones serían las de Jefe del Departamento Administración de dicho entep pero sin que mediara para ello:

a) Instrumento legal que fijara el cambio de jurisdicción desde la Secretaría de Obras Públicas (de donde dependen los Servicios Sanitarios) y la Secretariá de Gobierno (de donde depende el Centro Deportivo)

b) Que no ha sido notificado de Resolución alguna y/u otro tipo de disposición que avale las funciones asignadas en el Centro Deportivo.

12) Durante todo el proceso relatado, los suscriptos en forma separada, han mantenido una constante actitud de diálogo, fundamentalmente con las autoridades municipales que asumieron en Diciembre de 1983 en sus niveles ejecutivos, no llegando las cosas más allá de lograrse promesas de formal apariencia en la búsqueda de la solución de un problema que aún hoy subsiste.

Señor Presidente, no escapará a su elevado criterio que una situación como la descripta no ha ocasionado perjuicios de orden Moral, Profesional y Económico y que los mismos han sido ocasionados en mayor o menor medida por quien o quienes a nivel del Municipio local y merced al voto popular, tienen en sus manos, entre otros, el poder de decisión sobre algo que evidentemente no vemos otro camino que el de la Justicia para finiquitar la situación, salvo que el tipo de cisiones que debieran tomarse se vean afectadas por algún problema de tinte político dada nuestra conocida militancia en las filas de la UNION CIVICA RADICAL, y que si así fuera, de todos modos sería una paradoja triste, pues contraría el espíritu de todos los Argentinos que somos concientes de lo que significa la Unidad Nacional en bien de la grandeza del País y en nombre de esa Democracia a la que tanto nos costó llegar y que nos permite, como en este caso, dirigir nuestras inquietudes a los genuinos representantes del pueblo.

Para concluir señor Presidente y entendiendo que aquí cabría determinar responsabilidades ante la situación planteada en la que aparentemente se habrían cometido irregularidades administrativas, es que solicitamos con todo respeto, salvo mejor criterio, quiera Vd. poner a consideración de la Honorable Legislatura el caso planteado y si así correspondiere su traslado a la Comisión de Investigaciones de Irregularidades Administrativas, esta presentación que consta de tres (Fojas útiles) y la Documentación que corre agregada de Fojas cuatro a Fojas treinta.-

Sin otro particular saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración y respeto.-

HORACIO RODOLFO CORDOBA
LE.LVU 8X - Casa 96
RIO GALLEGOS

NORBERTO ENRIQUE COLL
Pasaje Roca 1378
RIO GALLEGOS.-

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 26-09-84

HORA: 14 hs.

(sin fotocopia en Despacho)

RAQUEL F. DE ROCA
Secr. Despacho - Comisión y Cancillería
PRESIDENCIA

4

Convenio

C O N V E N I O

- - - - Entre el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, representado en este acto por el Presidente de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios - Capitán / de Fragata (R) Juan Manuel Escobar, según facultades conferidas por la Ley 158 - Art. 5 - inc.b) y ad referéndum del señor Gobernador, en adelante "el Territorio" por una parte, y la Municipalidad de Rio Grande representada en este acto por el señor Intendente Municipal, C.P.N. Heraclio Juan LANZA, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se acuerda en celebrar el presente convenio:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: "El Territorio" entrega a "La Municipalidad", la administración de las funcionesx y servicios para la provisión domiciliaria del agua y evacuación de los líquidos cloacales que se encuentran a cargo del Distrito Rio Grande de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios en un todo de acuerdo con el presente convenio y en concordancia / con la Ley 184 - Art. 4 - Inc. d).- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, continuará con la explotación de la toma de agua y planta potabilizadora "el Tropezón" y "la Municipalidad" se hará cargo del sistema de distribución a partir de la salida de la cisterna de reserva de la planta potabilizadora.- -

TERCERO: Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, cuando por circunstancias eventuales se encuentre comprometido o interrumpido el normal suministro o funcionamiento de los servicios, el Gobierno Territorial, a través de la Dirección Territorial de Obras y /Servicios Sa

///...vta.-

nitarios, prestará el apoyo que la Municipalidad requiera para el correc to funcionamiento de los mismos.-- -

CUARTO: "La Municipalidad" toma a su cargo el compromiso de la atención de los servicios que se le otorgan en cesión responsabilizándose por su normal funcionamiento y por su adecuada conservación preventiva y de rutina, siendo suya la tarea de mantener y reparar los elementos muebles, inmuebles y cañerías necesarias para la explotación y de costear los gastos que ello demande, incluyendo el acueducto "El Tropezón" Rio Grande / en toda su extensión y su ramal a la Base Aeronaval.- - - - - - - - - - -

QUINTO: La entrega a que se refieren los artículos anteriores comprende los elementos especificados en el presente convenio a saber: La infraestructura de propiedad de "el Territorio" correspondiente a bienes mue-/ bles, inmuebles y sus accesorios cualquiera sea el origen, afectados al servicio y según inventario a ejecutar, entendiéndose por infraestructura las cañerías distribuidoras de agua, colectora de cloacas, acueducto "El Tropezón" Rio Grande, cisterna de reserva ubicada en el predio del Distrito y su sistema de bombeo, equipamiento electromecánico, estaciones elevadoras de líquidos cloacales y todo elemento básico necesario para la prestación del servicios.- -

SEXTO: A los efectos de subsanar las eventuales dificultades financieras que resultaren a consecuencia de este acto y con el objeto de asegurar la continuidad en la prestación de servicios "el Territorio" se compromete a atender los gastos no cubiertos que se originen tanto en "La Municipalidad" como en la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios. -

///... a 2.-

SEPTIMO: La mecánica de funcionamiento a que deberán ajustarse tanto la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios como "La Municipalidad" se encuentra incorporada al presente convenio como ANEXO I, pudiendo la misma ser ajustada, modificada o ampliada de común acuerdo en el acta de cesión definitiva, teniendo la misma fuerza y creando las mismas obligaciones que el presente convenio. - - -

A N E X O I

PRIMERO: La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios continuará con la prestación de los siguientes servicios:- - - - - - - - - - -

a) Explotación de la toma de agua y planta potabilizadora "El Tropezón", entregando en el punto de salida de la cisterna de dicho establecimiento el agua para uso de "La Municipalidad".- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

b) Control de calidad en las redes de distribución y/o domicilios, según normas existentes en base a una motodología a convenir con "La Municipalidad".- -

c)En coordinación con "La Municipalidad" la elaboración de proyectos y planes integrales en base a necesidades o planes del Territorio o/a pedido de la Municipalidad". -

d) En coordinación con la Municipalidad de Rio Grande, la ejecución de obras, direcciones técnicas o supervisión de obras por cuenta de terceros o de la misma Municipalidad y aprobación de proyectos de ampliaciones de redes por cuenta de terceros.- -

e) Toda otra actividad para la cual está facultada según la Ley Territorial 158 y que no haya sido delegada a "La Municipalidad".- - - - - - - -

SEGUNDO: "La Municipalidad" ejecutará los siguientes servicios:- - - - -

a) Distribución de agua corriente y recolección de líquidos cloacales en todo el radio servido de la ciudad de Rio Grande - - - - - - - - - - -

b) Cobro de tasas por prestación de servicios.- - - - - - - - - - - - - - -

c) Aprobación de planos y proyectos de instalaciones domiciliarias internas. -

d) Todas las tareas de índole administrativo-comercial que actualmente realiza el Distrito Rio Grande y que no quedan reservadas a la DIrec.-

///..vta -

n Territorial de Obras y Servicios Sanitarios.- - - - - - - - - - - -

Ampliación de red para servir el crecimiento vegetativo de la pobla-/
n, y renovaciones de red, en un todo de acuerdo al Art. 1º C.- - - -

CERO: El personal perteneciente al Distrito Rio Grande cuya nómina se
orpora como anexo II, pasará íntegramente a "La Municipalidad" quedan
incorporado de pleno derecho a ella bajo las siguientes condiciones:

Identidad o equivalencia de la jerarquía y retribución que por cual-
er concepto perciba al momento de la incorporación con aplicación ex-
siva de las normas del Art. 1.- Inc. b) Decreto Nacional 5592/68.- -

El personal incorporado será notificado dentro de los diez (10) días
iles administrativos de la fecha de la presente y aquellos que dentro
los treinta (30) días hábiles subsiguientes, expresen su negativa a
ptar el cambio de jurisdicción, podrán ser absorvidos por "el Territo
" o dados de baja e indemnizados de conformidad con los art. 245 y 232
la Ley 20744 modificada por la Ley 21297. La indemnización será pagada
"el Territorio dentro de los treinta (30) días subsiguientes.- - - -

RTO: "La Municipalidad" no podrá ceder, transferir o delegar tareas sin
autorización de "el Territorio".- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TTO: La presente cesión se hará efectiva a partir del 1º de abril del
iente año mediante acta definitiva a firmar en esa fecha. "La Munici-
dad" percibirá las tasas correspondientes al bimestre marzo-abril, -
o por única vez, transferirá a la Dirección Territorial de Obras y Ser
os Sanitarios la parte proporcional del servicio prestado por este or
smo, consistente en el 50% de lo percibido en el bimestre indicado -
el canon que corresponde por la provisión de agua pobable y que se
en un 30% de lo racaudado mensualmente.- - - - - - - - - - - - - -

...//// a 2.-

PLANTE Carlos	2 -		Cond. equipos	
RUEDA Andrés	2 -		" "	
MILANO Hugo	2 -	Título	Aux. administrativo	
TOLEDO Jaime	1 -		Retén cond. equipos	
CERDA Juan	2 -		Cond. equipos	
ADORNO Julio	1 -		" "	
ENCHIEME Alberto	1 -		" "	
JEREZ Antonio	1 -		Aux. administrativo	

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 26-09-84

HORA: 11 30 hs.

No consta original ni otra copia

RAQUEL E. DE ROCA
Secretaria Despacho - Ceremonial y Protocolo
PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA

11

JEFE DE PERSONAL
...ES DE CARRION

Por Convenio celebrado con el Gobierno del Terri-
a partir del 1º de abril de 1983 el personal del Distrtito Río
de la Dirección Territorial de Servicios Sanitarios paso a servi
por la Municipalidad, posteriormente y por Decreto Municipal nº68
dio de alta a todo el personal con excepción de los Agentes -
CORDOBA NORBERTO, 21 RAMIREZ WASINTHON y 19 COLL NORBERTO los
por orden del señor Intendente Municipal seguiran percibiendo
haberes por esta Comuna hasta tanto los mismos sean confirmados
disponga su nuevo destino.-
...ARIA DE FINANZAS, 17 de junio de 1983.-

FRANCISCO JOSE VILLSONTO
SECRETARIO

12

SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO:

Atento solicitud de Licencia presentada por el Sr. Washington RAMIREZ, informo que el mismo no forma parte del Personal / de esta Comuna. Fue dado de baja en fecha 31.03.83 por Resolución Nº 17/83 con el resto de los agentes de Obras Sanitarias, los que fueron nombrados/ como agentes Municipales el 17.06.83 retroactivo al 1.04.83 por Dto.Nº968/83 desconozco los motivos por los cuales los Sres. CORDOBA, RAMIREZ y COLL no figuran en el mencionado Dto. y se encuentran prestando servicios para esta Municipalidad, no existiendo acto Administrativo que ampare esta irregular situación.

Asimismo pongo en su conocimiento que los citados Sres. cobran sus haberes en forma normal y que mis reiteradas consultas al respecto efectuadas a las Autoridades correspondientes jamás fueron satisfechas.-

COORDINACION PERSONAL, 25 de Octubre de 1983.-

/3

Río Grande, 13 de enero de 1984

Nota N°: 12/84
Letra: MUN.RG-G

A S.E. Sr. Ministro de Gobierno,
Salud Pública y Acción Social
Don ROBERTO LUIS CAMPANELLA
USHUAIA

Me dirijo a Ud.a los efectos de comunicarle que,a raíz del convenio celebrado por la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios y La Municipalidad de Río Grande,transfiriendo dichas funciones a este Municipio,y como consecuencia de ello por Resolución D.T.O.S.S. N°:17/83,se da de baja a partir del 31/3/83 al personal asignado al Distrito Río Grande,como consta en el respectivo Anexo.Con posterioridad,por Decreto Municipal N°:68/83,se nombra con retroactividad al 1°de abril de 1983,Como Agentes Municipales Planta Permanente,a los que figuran en el listado del Anexo n°:1,excepción / hecha de los Agentes CORDOBA,Norberto categoría 22- RAMIREZ,Washington,categoría 21, // COLL,Roberto Categoría 19- SOTO,Roberto Categoría 13.

Obra en mi poder a modo de antecedente,Nota con fecha 14 de junio de 1983,en la que el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos,Arquitecto Jorge Gabriel CASAS, estima conveniente nombrar como plantel permanente a las personas que detalla,desconociéndose cual fué el criterio para evaluar la "conveniencia",pués no existen datos al respecto. "Prima facie" puede observarse que este informe sirvió como fundamento del Decreto / en cuestión,por lo que considero que los cuatro(4)agentes mencionados no se encuentran / comprendidos en los términos del art.1° Decreto Municipal N°:68/83.

Como personal circunscripto a la Gobernación,solicito a Ud.arbitre los medios para ubicarlos en la jurisdicción que corresponda.

Saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

ESTEBAN MARTINEZ
Intendente Municipal

Gobernación del Territorio Nacional
de la Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Nro. Orden: 117

14

Legajo Nro: [illegible]

Mes y Año [illegible]

Categoría

Apellido y Nombres [illegible]

CONCEPTO	LIQUIDACION	OTROS	IMPORTES
Sueldo Básico	[illegible]		
Jerarquía	[illegible]		
Antiguedad	[illegible]		
Título			
Cuotas Represent.	[illegible]		
Zona	[illegible]		
S.A.C.			
SUB TOTAL	[illegible]		
DESCUENTOS			
Jubilatorio	[illegible]		
Obra Social Titul.	[illegible]		
I.N.S.S.J.P. 1 o/o	[illegible]		
Seguro Vida Cblig.	[illegible]		
ATE			
Prést. Personales			
C. Mutual Y P.F.			
Viv. Territorio			
SUB-TOTAL	[illegible]		
Salario Familiar	[illegible]		
LIQUIDO A PAGAR	[illegible]		

Recibí el importe de mis haberes correspondientes al mes de la fecha, segun liquidación que consta en el presente documento.

Gobernación del Territorio Nacional
de la Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Nro. Orden: 116

ADICIONAL REMUNERATIVO

Doc. Nro.: 20.5.175.343 Mes y Año AGOSTO DE 1.991

Categoría 20 Apellido y Nombres GOIZ NORBERTO

CONCEPTO	LIQUIDACION	OTROS	IMPORTES
Sueldo Básico	576.-		
Adicional	574.-		
Antiguedad	353.-		
Título			
Gastos Represent.	437.-		
Zona	2.236.-		
S.A.C.			
SUB-TOTAL	5.027.-		
DESCUENTOS			
Jubilatorio	553.-		
Obra Social Titul.	357.-		
I.N.S.S.J.P. 1 o/o	50.-		
Seguro Vida Oblig.	3.-		
ATE	30.-		
Prést. Personales			
C. Mutual Y.P.F.			
Viv. Territorio			
SUB-TOTAL	3.210.-		
Salario Familiar	300.-		
LIQUIDO A PAGAR	2.517.-		

Recibí el importe de mis haberes correspondientes al mes de la fecha, según liquidación que consta en el presente documento.

MUNICIPALIDAD [illegible]
EL CANO N*203
RIO GRANDE
000000000

16

762 COLL NORBERTO E. 5475543 1-04-83 1,919.00

10-12-83 10-83 22-12-83 2 12-83 19 03

001	SUELDO BASICO		1,919.00		
002	ADICIONAL	100.00	1,919.00		
004	GTOS. DE REPRES.	25.00	959.50		
011	ANTIGUEDAD		651.00		
014	SUPLEMENTO ZONA.	80.00	4,358.80		
078	SUP.ADIC.CALIFI.			2,268.00	
099	AGUINALDO.		3,889.04		
101	JUBILACION	11.00			1,506.60
102	LEY 19032	1.00			136.96
103	OBRA SOCIAL	3.00			410.89
105	SEG. VIDA OBLIG.				3.00
106	SEG. VIDA COLEC.				118.00
202	HIJO	5.00		1,500.00	
203	FAMILIA NUMEROSA	3.00		1,800.00	
206	ESC. M. Y SUP.	2.00		320.00	
207	ESC.PRIM.FAM.NUM	2.00		320.00	
208	ESC.SEC.FAM.NUM	1.00		200.00	

RIO GRANDE 13,696.34 6,408.00 2,175.45

DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA
Y NUEVE CENTAVOS .- ***17,928.89

EL BANO N-279
RIO GRANDE
000000000

17

742 COLL NORBERTO E. 5475040 1-04-63 1.1

25-01-84 12-83 31-01-84 E 01-84 19

001	SUELDO BASICO		2,149.00		
002	ADICIONAL	100.00	2,149.00		
004	GTOS. DE REPRES.	25.00	1,074.50		
011	ANTIGUEDAD		782.00		
013	ASIG.ESP.DEC.192	1.00	1,120.00		
021	SUPLEMENTO ZONA	80.00	5,819.60		
101	JUBILACION	11.00			1,440.55
102	LEY 19032	1.00			130.94
103	OBRA SOCIAL	3.00			392.82
105	SEG.VIDA OBLIG.				3.00
106	SEG. VIDA COLEC.				157.00
202	HIJO	2.00		900.00	
203	FAMILIA NUMEROSA	2.00		1,200.00	
207	ESC.PRIM.FAM.NUM	2.00		320.00	
217	PASAJES	1.00		4,745.00	
229	ASIG.POR VACAC.			2,420.00	

RIO GRANDE	13,094.10	9,585.00	2,124.11

VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON
NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS .- ***20,554.99

CONTADOR

18

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
EL CANO N*203
RIO GRANDE
000000000

RECIBO Nº 000159

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE DOC.	FECHA INGRESO	SUELDO O JORNAL
762	COLL NORBERTO E.	5475543	1-04-83	2,385.00

FECHA	CONCEPTO	MES	FECHA DE PAGO	BANCO	SUC.	CARGO	CC
2-02-84		01-84	29-02-84	2	02-84	19	03

		HABERES		DESCUENTOS	
001	SUELDO BASICO		2,385.00		
002	ADICIONAL	100.00	2,385.00		
004	GTOS. DE REPRES.	25.00	1,192.50		
011	ANTIGUEDAD		866.00		
013	ASIG.ESP.DEC.192	1.00	1,243.00		
021	SUPLEMENTO ZONA	80.00	6,457.20		
101	JUBILACION	11.00			1,598.16
102	LEY 19032	1.00			145.29
103	OBRA SOCIAL	3.00			435.86
105	SEG.VIDA OBLIG.				3.00
106	SEG. VIDA COLEC.				157.00
202	HIJO	2.00		900.00	
203	FAMILIA NUMEROSA	2.00		1,200.00	
204	ESC. PRIM. H.3*	2.00		400.00	
207	ESC.PRIM.FAM.NUM	2.00		520.00	
213	AY.ESC.PRIM.H.3*	1.00		1,600.00	
214	AY.ESC.PRIM.+3*	1.00		2,000.00	
	RIO GRANDE		14,528.70	6,620.00	2,339.31

DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS .- ***18,809.39

[illegible]
[illegible] GENERAL

19

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
EL CANO N*203
RIO GRANDE
000000000

000163

762 COLL NORBERTO E. 5475543 1-04-83 4,797.00

29-07-84 07-84 31-08-84 2 08-84 19 03

001	SUELDO BASICO		4,797.00		
002	ADICIONAL	100.00	4,797.00		
004	GTOS. DE REPRES.	25.00	2,398.50		
011	ANTIGUEDAD		3,762.00		
013	ASIG.ESP.DEC.192	1.00	2,724.00		
018	RES/34/84 H.C.D		5,151.00		
019	ADC.ESP.REM 18%		3,576.00		
021	SUPLEMENTO ZONA	80.00	18,903.60		
024	REA.PAG.MAS.JUL.		958.00-		
101	JUBILACION	13.00			5,869.64
102	LEY 19032	1.00			451.51
103	OBRA SOCIAL	3.00			1,354.53
105	SEG.VIDA OBLIG.				30.00
112	EBGO/JUZ/1'I/B.B				4,912.00
202	HIJO	2.00		2,000.00	
203	FAMILIA NUMEROSA	1.00		600.00	
204	ESC. PRIM. H.3*	1.00		400.00	
207	ESC.PRIM.FAM.NUM	1.00		400.00	

RIO GRANDE 45,151.10 3,400.00 12,617.68

TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON
CUARENTA Y DOS CENTAVOS .-

***35,933.42

...NAL TERRITORIO NACIONAL
...A DEL FUEGO, ANTARTIDA
...AS DEL ATLANTICO SUD
...NICIPALIDAD DE RIO GRANDE

27 AGO. 1984 20

Río Grande, 29 de febrero de 1984

ORDEN DE ~~PAGO~~ ENTREGA NRO. 126/84

Páguese a CORDOBA NORBERTO - PAGO POR CUENTA GOBERNACION - (HABERES FEBRERO)

por concepto e importe que se detalla:

CONCEPTO	IMPUTACION	IMPORTE
		$a 33.312,29
	TOTAL	$a 33.312,29

Expediente No _____ Ejercicio-Año _____

Resolución _____

Decreto

Importa la presente orden de pago la suma de pesos argentinos TEINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CTVOS. ($a.) 33.312,29

Liquidac.
Cont.
Tesor.
Rend.

ESTEBAN MARTINEZ
Interventor Municipal

MARIA E. M. DE ESPARZA
Jefe Contd. Tesorería

Cheque No. _____

C.P. VICTOR VELAZQUEZ
C.P.C.F. TO° CVI-FO. 188
Secretario de Finanzas
Recibí Conforme

Nombre y Apellido Norberto Cordoba

D.N.I. - G.I. - L.E. No. 4647061

FIRMA

Firma Registrada T _____ F _____

Río Grande, 29 FEB. 1984

DEL TERRITORIO NACIONAL
TIERRA DEL FUEGO. ANTARTIDA
ISLAS DEL ATLANTICO SUD

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

27 AGO. 1984

21

Río Grande, 30 de marzo de 1984

ORDEN DE ~~PAGO~~ ENTREGA NRO. 231/84

Páguese a CORDOBA NORBERTO(LEG.763) - HABERES MES MARZO/84 -PTDA. PAGOS REALIZADOS A CTA. GOBERNACION" EJ. 1.984.—
por concepto e importe que se detalla:

CONCEPTO	IMPUTACION	IMPORTE
HABERES NETOS		$a 32.298,14
	TOTAL	$a 32.298,14

Expediente No _____ Ejercicio Año _____

Resolución _____

Decreto _____

Importa la presente orden de pago la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CTVOS. ($a.) 32.298,14

Liquidac.
Cont.
Tesor.
Rend.

ESTEBAN MARTINEZ
Intendente Municipal

C.P. HECTOR VELAZQUEZ
C.P.C.E.C.F. TO' CVI-FO. 188
Secretario

Cheque No. 9187

Recibí Conforme

Nombre y Apellido Norberto Cordoba

D.N.I. - C.I. - L.E. No. (4641061)

FIRMA

Firma Registrada T _____ F _____

Río Grande, 30 MAR. 1984

...ON DEL TERRITORIO NACIONAL
...IERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
...ISLAS DEL ATLANTICO SUD

...UNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

27 AGO. 1984. 22

Rio Grande, 30 de ABRIL de 19 84.-

ORDEN DE PAGO NRO. 345/84.-

ENTREGA

Páguese a CORDOBA NORBERTO- MES DE ABRIL/84- PARTIDA "PAGOS REALIZADOS POR CUENTA GOBERNACION"

por concepto e importe que se detalla:

CONCEPTO	IMPUTACION	IMPORTE
HABERES NETOS		38.640,38
	TOTAL	38.640,38

Expediente No _____ Ejercicio Año _____

Resolución _____

Decreto

Importa la presente orden de pago la suma de pesos ARGENTINOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CTVOS. ($a.) 38.640,38

Liquidac.
Cont.
Tesor.
Rend.

ESTEBAN MARTINEZ
Intendente Municipal

Cheque No. _____

Nombre y Apellido Norberto Cordoba

Recibí Conforme

D.N.I. - C.I. - L.E. No. (4447061)

FIRMA

Firma Registrada T _____ F _____

Rio Grande, 30 ABR. 1984

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

27 AGO 1984

23

Rio Grande, 31 de Mayo de 19 84

ORDEN DE ~~PAGO~~ ENTREGA NRO. 460/84

Páguese a CORDOBA NORBERTO- HABERES NES DEL MAYO'84

por concepto e importe que se detalla:

CONCEPTO	IMPUTACION	IMPORTE
HABERES NETOS		43.834.-
	TOTAL	43.834.-

Expediente No _____ Ejercicio Año _____

Resolución _____

Decreto

Importa la presente orden de pago la suma de pesos argentinos CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- ($a.) 43.834.-

Liquidac.
Cont.
Tesor.
Rend.

ESTEBAN MARTINEZ
Intendente Municipal

MARTA E. M. DE ESPARZA
Jefa Secr. Tesorería

Cheque No. _____

Nombre y Apellido Norberto Rodolfo Cordoba

Recibí Conforme

D.N.I. - C.I. - L.E. No. (4647061)

FIRMA

Firma Registrada T _____ F _____

Rio Grande, 31 AGO 1984

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
EL CANO N*203
RIO GRANDE
000000000

24 000280

263 CORDOBA NORBERTO R. 4647061 1-04-83 - 11,072.40

30-07-84 07-84 3-08-84 2 07-84 00 03

001	SUELDO BASICO		11,072.40		
002	ADICIONAL	100.00	11,072.40		
004	GTOS. DE REPRES.	25.00	5,536.20		
006	TIT. SECUNDARIO		2,728.00		
009	INHABIL. TITULO.		10,649.00		
011	ANTIGUEDAD		5,535.00		
013	ASIG.ESP.DEC.192	1.00	3,214.00		
018	RES/34/84 H.C.D		3,089.00		
021	SUPLEMENTO ZONA	80.00	42,316.80		
101	JUBILACION	13.00			12,377.66
102	LEY 19032	1.00			952.13
103	OBRA SOCIAL	3.00			2,856.38
105	SEG.VIDA OBLIG.				30.00
106	SEG. VIDA COLEC.	1.20			1,142.55
201	CONYUGE	1.00		500.00	
202	HIJO	4.00		2,000.00	
203	FAMILIA NUMEROSA	2.00		1,200.00	
206	ESC. M. Y SUP.	2.00		520.00	
207	ESC.PRIM.FAM.NUM	1.00		260.00	

RIO GRANDE 95,212.80 4,480.00 17,358.72

OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS .- ***82,334.08

GRACIELA P. de MAZZAGLIA
Jefe Departamento Haberes

25

Gobernación del Territorio Nacional
de la Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Nro. Orden: 114

PERSONAL PERMANENTE

Doc. Nro.: 12.4.647.061

Mes y Año: AGOSTO DE 1.993

Categoría: 22 Apellido y Nombres: CORDOBA NORBERTO

CONCEPTO	LIQUIDACION	OTROS	IMPORTES
Sueldo Básico	1.904.—		
Adicional	1.904.—		
Antiguedad	530.—		
Título	210.—		
Gastos Represent.	902.—		
Zona	4.440.—		
S.A.C.			
SUB-TOTAL	9.990.—		
DESCUENTOS			
Jubilatorio	1.050.—		
Obra Social Titul	300.—		
I.N.S.S.J.P. 16%	100.—		
Seguro Vida Oblig.	3.—		
ATEK BVO.	45.—		
Prést. Personales			
C. Mutual Y.P.F.			
Viv. Territorio			
SUB-TOTAL	1.498.—		
Salario Familiar	810.—		
LIQUIDO A PAGAR	9.303.—		

Recibí el importe de mis haberes correspondientes al mes de la fecha, según liquidación que consta en el presente documento.

Jefe Dpto. Personal

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
EL CANO N*203
RIO GRANDE
000000000

RECIBO N° 000108

26

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	NRO DE DOC.	FECHA INGRESO	SUELDO O JORNAL
763	CORDOBA NORBERTO R.	4647061	1-04-83	6,742.00

FECHA CITT.R.	TEMPO	FECHA INGRESO	FIN PERIODO	DIAS	LIQ. PTIC	CATEGORIA	CARGO	C.C.
2-05-84	04-84		2-05-84	2	04-84	00		03

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE	SUB. FAMILIAR	RETENCION
001	SUELDO BASICO		6,742.00		
002	ADICIONAL	100.00	6,742.00		
004	GTOS. DE REPRES.	25.00	3,371.00		
006	TIT. SECUNDARIO		619.00		
011	ANTIGUEDAD		2,077.00		
013	ASIG.ESP.DEC.192	1.00	1,957.00		
021	SUPLEMENTO ZONA	80.00	17,206.40		
025	REAJU.DECR. 1142		2,650.00		
101	JUBILACION	11.00			4,550.08
102	LEY 19032	1.00			413.64
103	OBRA SOCIAL	3.00			1,240.93
105	SEG.VIDA OBLIG.				3.00
106	SEG. VIDA COLEC.	1.20			496.37
201	CONYUGE	1.00		200.00	
202	HIJO	4.00		1,800.00	
203	FAMILIA NUMEROSA	2.00		1,200.00	
206	ESC. M. Y SUP.	2.00		520.00	
207	ESC.PRIM.FAM.NUM	1.00		260.00	

RIO GRANDE	41,364.40	3,980.00	6,704.02

SON PESOS: (EN LETRAS)

TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS .-

IMPORTE NETO: ***38,640.38

ESTERELLO Y DOMICILIO DEL MUSICO

FIRMA

Jefe Departamento Haberes

Municipalidad de la Ciudad de Río Grande

27

C E R T I F I C A D O

- - - - - LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, CERTIFICA QUE: el Sr. Norberto Rodolfo CORDOBA, argentino, LE.Nº4.647.061, presta servicios en esta Comuna como agente Cat. 22/ y percibió en el mes de Junio un haber de $a 6.641,64.-/ (Pesos Argentinos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno // con Sesenta y Cuatro Centavos).- - - - - - - - - - - - - -

- - - - - A solicitud del interesado, para ser presentado ante Aerolíneas Argentinas, se extiende el presente / en Río Grande Tierra del Fuego a los Séis días del mes de Julio del Año Mil Novecientos Ochenta y Tres.- - - - - - -

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
DEPTO. PERSONAL

INES CANTON de CARRION
Jefe Dpto. Personal

UBICACION DEL PERSONAL SEGUN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75 DE O.S.N.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DISTRITO RIO GRANDE- CATEGORIA 1º

APELLIDO Y NOMBRE	SITUACION ACTUAL	CAT.	AGRUPACION SEGUN CONVENIO TAREAS QUE REALIZA	CLASE QUE LE CORRESPONDE
CORDOBA, Norberto Rodolfo	Jefe de Distrito	22	P-7 Jefe de Distrito	XXI
COLL, Norberto Enrique	Tecnica	19	P-7 Jefe de Tecnica	XX
RAMIREZ, Wahsington Eduardo A.	Jefe Administrativa/contable	21	P-7 Jefe Administrativa Cont.	XIX
SANCHEZ, José Antonio	Encargado Mesa Entradas	14	P-7 Jefe Administrativa/Comer.	XIX
Vacante	Jefe Inst. Externas	19	P-7 Jefe Instalaciones Inter.	XIX
OVIEDO, Agustin	Capataz General	18	P-7 Jefe Instalac.Externas	XIX
CERDA, Juan M.	Cond. Equipos	11	P-7 Resp.Est.Inst.Electromec.	XIX
MILANO, Hugo Ovidio	Administrativo Tecnico	12	I-2 Informante Tecnico	XVI
RAMIREZ, Carlos Rodolfo	Inspector de Rentas	14	E-3 Empadronamiento y Catastro	XVI
MARCOVICI, Angel Osvaldo	Inspector de Rentas	16	I-9 Inspector de Rentas	XVI
RAMIREZ Gerda Ruth BRAM de	Presupuestos y Estados	16	P-12 Presupuestos y Estados	XVI
JEREZ, Ernesto Antonio	Informante deudas	11	I-2 Informante Tecnico	XVI
BARRIA, Oscar Abelardo	Telefonista	10	C-10 Ordenanza	VIII

Rep. Gremial-Delegado.-

RIO GRANDE, 17 de Noviembre de 1983.-

UBICACION DEL PERSONAL SEGUN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75 DE O.S.N.

PERSONAL OBREROS DEL DISTRITO RIO GRANDE CATEGORIA 1ra.-

APELLIDO Y NOMBRES	SITUACION ACTUAL	CATEGORIA	AGRUPACION SEGUN CONVENIO TAREA QUE REALIZA	CLASE QUELI CORRESPONDI
RIVERA, Fortunato	Captataz	18	C-5 Capataz	XV
CARRIZO, Mario E.	Albanil	14	C-5 Capataz	XV
VILLARROEL, Jose'B.	Conductor Equipos	13	O-5 Operador Dep.Dist.Agua	XIII
VILLARROEL, Pedro F.	Conductor Equipos	17	O-5 Operador Dep.Dist.Agua	XIII
RUEDA, Andrés	Conductor Equipos	12	O-5 Operador Dep.Dist.Agua	XIII
ENCHIEME, Alberto R.	Conductor Equipos	11	O-5 Operador Dep.Dist.Agua	XIII
TOLEDO, Juan E.	Conductor Equipos	15	O-5 Operador Dep.Dist.Agua	XIII
ADORNO, Julio A.	Conductor Equipos	11	O-5 Operador Dep.Dist.Agua	XIII
ROMERO, Hugo O.	Conductor Equipos	15	I-12 Inst.Conex.Agua	XIII
SEGOVIA, Luis A.	Conductor Equipos	17	S-3 Sold. Of. Esp.	XIII
TOLEDO, Jaime A.	Conductor Equipos	12	T-8 Pintor	XIII
AGUILANTE, Juan B.	Mantenimiento Planta	16	D-1 Desobst. Cloaca	
	Mantenimiento Planta			

//////////

30

//////////

APELLIDO Y NOMBRES	SITUACION ACTUAL	CATEGORIA	AGRUPACION SEGUN CONVENIO TAREA QUE REALIZA	CLASE QUE LE CORRESPONDE
PLANTE, Carlos	Mantenimiento Planta	12	M-6 Mecanico Aut,Of.Esp.	XII
SOTO, Roberto	Mantenimiento Planta	12	C-2 Inst.Cañista Agua	XIII
PAREDES, Santiago	Mantenimiento Planta	14	D-1 Desobst. Cloaca	XII
RASJIDO, Cruz A.	Auxiliar Ayudante	13	D-1 Desobst. Cloaca	XII
VERGARA, José B.	Plomero	15	D-9 Plomero Of. Esp.	XIII

RIO GRANDE, 17 de Noviembre de 1983.-

Rep. Gremial Delegado.-